

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir 10 plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Capacitación Agraria, en Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base séptima del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1966, para cubrir 10 plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria de la Dirección General de Capacitación Agraria, en Madrid; de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica; visto el Decreto 837/1966, de 7 de abril, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Miguel Olivás Soto Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal; don Antonio Casas Sanz, del Cuerpo General Técnico de Administración Civil, adscrito a la Dirección General de Capacitación Agraria, y don Angel Valderrábano Villegas, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Madrid, Zamora, Cuenca y Santander, lugares de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en los Gobiernos civiles de las tres últimas capitales citadas se constituirá una Mesa presidida por el Secretario general de dichos Gobiernos civiles, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder bajo su vigilancia a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que consecuentemente recibirá de dicho Tribunal. Por último devolverá a éste en sobre cerrado los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades Estatales Autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1966 por la que se convoca el concurso número 53 de vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Advertidos errores en el texto de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10337, segunda columna: Por hallarse repetido, queda anulado el anuncio de una vacante de Auxiliar administrativo que dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias aparece para el Ayuntamiento de Pungín (Orense).

En la página 10339, segunda columna: Se hacen figurar dos vacantes de Auxiliar administrativo mecanógrafo para la Jefatura de Transportes Militares de Burgos, y es solamente una la que se convoca.

En la misma página y columna, donde dice: «Santander.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Subsecretaría Militar de Haberes...», debe decir: «Santander.—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad y cálculo, en la Subsecretaría Militar de Haberes...»

En la página 10340, primera columna, donde dice: «Monistro. de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia Urbano...», debe decir: «Monistrol de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia Urbano...».

En la misma página, segunda columna: Entre los anuncios de una vacante de Cobrador de Arbitrios para el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) y el de una de Celador del Canal para el de Jaca (Huesca) debe figurar una plaza de Encargado de los Servicios de la Báscula Municipal en Barbastro (Huesca), dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

En la página 10341, primera columna: Se hace figurar dos veces el anuncio de una vacante de Alguacil-Consorje para el Ayuntamiento de Tremp (Lérida), y debe ser una de ellas de Alguacil-Consorje y la otra solamente de Alguacil.

En igual página y columna: En el anuncio de una plaza de Aguacil-Portero para el Ayuntamiento de Canena (Jaén) han de ser suprimidas las 7.200 pesetas anuales por dedicación, por no corresponder a la dotación de la plaza.

En la página 10342, primera columna: La dotación económica correspondiente a la plaza de Guardia Municipal para el Ayuntamiento de Petrel (Alicante) es de 14.000 pesetas de sueldo anual y 14.000 pesetas de retribución complementaria.

En la misma página y columna, donde dice: «Son Servera (Balears).—Una de Guardia Rural...», debe decir: «Son Servera (Balears).—Una de Guardia Rural...».

En igual página, segunda columna, donde dice: «Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Guardia Municipal...», debe decir: «Puebla del Caramiñal (La Coruña).—Una de Guardia Municipal...».

En la página 10343, primera columna: Se hace figurar dos veces el anuncio de una vacante de Cabo de la Policía Municipal para el Ayuntamiento de Martos (Jaén), y debe ser el primero de ellos de Cabo de la Policía Municipal y el segundo de tres plazas de Guardia Municipal para el mismo Ayuntamiento.

En la página 10346, primera columna: Por hallarse repetido, debe quedar anulado uno de los dos anuncios de una plaza de Portero para el Hospital Militar de San Sebastián.

En la página 10347, primera columna, donde dice: «Lastre (Huesca).—Una de Guardia segunda...», debe decir: «Lastre (Huesca).—Una de Guardia segundo...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de contar con la totalidad de la plantilla del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, fijada por la Ley 143/1961, de 23 de diciembre, en su artículo primero, por requerirlo así la mejor realización de los servicios especiales que a dicho Cuerpo están encomendados, determinan la de convocar la oportuna oposición para completar la dotación de dicha plantilla y la de prevenir su integridad en un periodo prudencial.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I. y previo el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

I.—Convocatoria y número de plazas

1. Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, a fin de cubrir tres plazas vacantes en la actualidad, las que puedan producirse hasta el comienzo de la misma y una más en expectación de destino.

2. El número definitivo de plazas a cubrir se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» antes de dar comienzo la oposición.

II.—Requisitos

3. Podrán tomar parte en la oposición todas aquellas personas, de uno u otro sexo, que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Poseer una edad comprendida entre los veintiuno y los cuarenta años.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por acuerdo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, o reunir las condiciones necesarias para su obtención: Doctor o Licenciado en Ciencias Químicas, Doctor o Licenciado en Farmacia o Ingeniero de Escuela Técnica Superior.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

El cumplimiento de estos requisitos habrá de entenderse referido al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

III.—Instancias

4. Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, en la que harán constar nombre, apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, indicando de manera expresa que reúnen los requisitos exigidos en el número anterior; que se comprometen a jurar, en su caso, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 36 del texto de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y si concurren acogiéndose a los beneficios que señala la Ley de 17 de julio de 1947, debiendo, en este caso, acompañar a la solicitud los documentos justificativos de este derecho.

Los aspirantes manifestarán, asimismo, en su instancia, el idioma inglés o alemán (además del francés) por el que optan ser examinados en el primer ejercicio de la oposición.

5. Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General de Aduanas, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid (3), o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que cursarán a su destino por correo certificado por cuenta de los interesados.

6. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7. Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con sus nombres y apellidos y el recibo expedido por el Habilitado del Personal de la Dirección General de Aduanas, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal dirigido al mencionado Habilitado, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignando al imponerlo, en el taloncillo que forma parte de la libranza del Giro, la indicación siguiente: «Derechos examen oposición Profesores Químicos Aduanas».

IV.—Lista de aspirantes

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Aduanas publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que tendrá carácter provisional, haciendo constar en la misma el grupo en que hayan sido clasificados aquellos que hubiesen solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Contra la resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

V.—Tribunal

9. El Ministerio de Hacienda, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, designará, mediante Orden ministerial, el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciéndose pública tal designación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Aduanas o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Director del Laboratorio Central de Aduanas, que actuará también como Vicepresidente; dos funcionarios del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas y dos del Cuerpo Técnico de Aduanas, actuando como Secretario el de menos antigüedad administrativa de entre estos dos últimos.

10. Serán causas de abstención para formar parte del Tribunal las citadas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo promoverse la recusación a que se refiere el artículo 21 de dicha Ley.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los que ha de figurar, necesariamente el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario.

VI.—Comienzo de los exámenes

12. Los ejercicios darán comienzo dentro del mes de marzo de 1967.

13. El Tribunal determinará por sorteo público, que tendrá lugar, como máximo, un mes antes de la fecha de comienzo de los ejercicios, el orden en que habrán de actuar los opositores, publicando previamente en el tablón de anuncios de la Dirección General de Aduanas el día, hora y lugar en que dicho sorteo habrá de realizarse.

El Tribunal hará público, asimismo, en el citado tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, como mínimo, la fecha, hora y lugar en que se iniciará la oposición.

VII.—Programas y ejercicios

14. Los programas de las materias sobre las que han de versar los ejercicios segundo y tercero se insertan a continuación de la presente Orden.

15. Los ejercicios que integran la oposición serán cuatro, todos ellos eliminatorios, y se desarrollarán en el orden y forma siguiente:

Primero.—Escrito. A) Traducción al español, sin uso del diccionario, de un texto francés que la suerte designe de entre los varios que proponga el Tribunal. El tiempo máximo para efectuar la traducción será de una hora.

B) Traducción al español, sin uso del diccionario, de un texto inglés o alemán, sacado a la suerte, de entre los varios que proponga el Tribunal. El tiempo máximo para efectuar la traducción será de una hora. El idioma a traducir, inglés o alemán, será el que cada opositor haya señalado en la instancia con la que ha solicitado tomar parte en la oposición.

Segundo.—Escrito. A) Desarrollo, con amplia libertad, de dos temas sacados a la suerte, del programa de análisis químico, uno de los cuales será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 69, y otro con los números 70 al 138. El tiempo máximo que podrá invertir el opositor para el desarrollo de estos dos temas será el de cuatro horas.

B) Desarrollo de dos temas sacados a la suerte del programa de Tecnología Químico-Arancelaria, de los cuales uno será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 38, y el otro con los números restantes del programa.

Estos temas se desarrollarán exponiendo, siempre que proceda, de cada una de las mercancías, los siguientes extremos:

- Estado natural.
- Métodos de extracción o de fabricación.
- Propiedades físicas y químicas.
- Aplicaciones.
- Variaciones comerciales y formas de presentarse en el comercio.
- Clasificación arancelaria con arreglo a los textos legales y explicativos del Arancel.
- Datos complementarios de tipo económico o de cualquier otro tipo que se juzgue de interés para el mejor conocimiento de la mercancía.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor para el desarrollo de los dos temas será el de cuatro horas.

Tercero.—Oral. Exposición de cuatro temas sacados a la suerte de las materias siguientes: Dos del programa de Análisis químico, de los cuales uno será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 69, y el otro con los números 70 al 138, y dos temas de los que constan en el programa de Tecnología Químico-arancelaria, de los cuales uno será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 38, y el otro con los números restantes.

No entrarán en el sorteo los temas que hayan sido desarrollados por escrito en el segundo ejercicio.

Los criterios para desarrollar los temas de Tecnología Químico-arancelaria de este ejercicio serán los mismos que los expuestos para el ejercicio anterior.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición oral de cada uno de los temas será de veinte minutos.

El Tribunal permitirá que el opositor diserte en la forma que estime más conveniente, llamándosele únicamente la atención cuando se aparte del tema que debe explicar.

Cuarto.—Práctico. Constará de las tres partes siguientes

1.^a Resolución de problemas relacionados con el análisis químico.

2.^a Resolución de uno o varios casos prácticos de clasificación arancelaria de una mercancía.

3.^a Realización del análisis en laboratorio de una mezcla de sustancias inorgánicas o identificación de una sustancia orgánica, o realización de cualquier otra determinación relacionada con los análisis industriales de las mercancías comprendidas en el programa de Análisis químico.

En la realización de las pruebas comprendidas en las partes segunda y tercera, el opositor podrá consultar todos los libros que estime conveniente.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la práctica de las distintas partes de este ejercicio, será el que señale el Tribunal para cada una de ellas.

Cuando el Tribunal lo juzgue oportuno, podrá acordar la repetición de este ejercicio práctico o la de cualquiera de sus partes con otra muestra distinta.

16. Para la práctica de los ejercicios primero, segundo y cuarto se formarán tandas constituidas por el número de opositores que se juzgue pueden ser examinados en la misma sesión.

17. Los ejercicios se celebrarán en los locales, días y horas que el Tribunal anunciará previamente.

18. Los opositores serán llamados a actuar en los ejercicios por el número de orden que les haya correspondido en el sorteo.

Los que no se presentaren al ser llamados para actuar en las distintas partes de los ejercicios primero, segundo o cuarto, cualquiera que sea la causa que aleguen, quedarán excluidos de la oposición. En el ejercicio oral habrá un segundo llamamiento, para el que serán convocados después de que haya actuado el último de la lista y por el mismo orden de sorteo, quedando excluidos definitivamente de la oposición los que no se presentaren.

19. El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el mejor desarrollo de la oposición, los opositores aprobados, con expresión de la calificación obtenida, fijando asimismo la fecha y el número de los que han de actuar en la siguiente.

20. Durante la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los actuantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

VIII.—Calificaciones

21. La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

Todos los miembros del Tribunal, en votación secreta, calificarán el ejercicio realizado por el actuante, asignando un número de puntos comprendido entre cero y diez para el ejercicio primero y un número de puntos comprendido entre cero y veinte para cada uno de los restantes ejercicios.

De las puntuaciones asignadas se eliminarán la mayor y la menor, y la suma de las restantes, dividida por el número de jueces presentes en el Tribunal menos dos dará la puntuación alcanzada por cada opositor.

22. Serán eliminados los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos en el primer ejercicio o la de diez puntos en cada uno de los ejercicios segundo, tercero y cuarto. Los eliminados no podrán actuar en prueba ulterior alguna de esta oposición.

No podrán ser aprobados los opositores que dejaren de desarrollar, por escrito u oralmente, alguno de los temas que componen los ejercicios segundo y tercero o no ejecutaren alguno de los trabajos que integran los ejercicios primero y cuarto.

23. En el acto de su comparecencia para la realización del primer ejercicio, cada opositor podrá presentar al Tribunal todos los méritos, debidamente justificados, que reúna y, en especial, los referentes a los títulos académicos alcanzados, oposiciones ganadas, trabajos publicados, etc.

Será de la competencia del Tribunal la valoración de estos méritos, que calificará, únicamente, los de quienes resulten aprobados en los ejercicios especificados en el número 15 precedente, con la asignación de un máximo de diez puntos.

IX.—Lista de aprobados y presentación de documentos

24. Una vez concluidas las prácticas de los ejercicios, se publicará en el tablón de anuncios la lista de los opositores aprobados, sin que en ningún caso pueda figurar en ella mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

25. La suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición, más la puntuación asignada a su relación de méritos, constituirá su calificación total o definitiva.

26. Terminadas las pruebas, el Tribunal designará a los opositores con derecho a ocupar plaza y al que pueda quedar en expectación de destino, teniendo presente los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, y formará una lista

definitiva de los mismos, por orden exclusivo de puntuación, prescindiendo de grupos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Aduanas, y por conducto de la misma se elevará al Ministerio, a la que se remitirán los expedientes personales de todos los opositores, los ejercicios escritos y el libro de actas correspondiente.

27. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán ante la Dirección General de Aduanas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el normal servicio, expedido por el Médico que al efecto designe la Dirección General de Aduanas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Título exigido para concurrir a la oposición o copia auténtica del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

f) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores del sexo femenino.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la referida anulación, colocándoles en la lista definitiva de opositores aprobados en el lugar que les correspondía.

X.—Nombramiento definitivo y toma de posesión

28. La Dirección General de Aduanas propondrá al Ministerio de Hacienda los nombramientos de los opositores incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal, como funcionarios con derecho a ocupar, por orden de prelación, las vacantes a cubrir en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, con el sueldo y demás emolumentos reconocidos por la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, y el que haya de quedar en expectación de destino.

29. Los opositores aprobados deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación personal de su nombramiento.

En casos excepcionales de oficio o a instancia de los interesados, podrán ser prorrogados dichos plazos en la medida necesaria.

Si dentro de los plazos fijados anteriormente o, en su caso, desde las prórogas autorizadas, los interesados no tomasen posesión de su destino, habrá de entenderse que renuncian al mismo.

XI.—Disposiciones finales

30. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios y de su calificación, el Tribunal, por mayoría de votos, decidiendo en los empates el del Presidente resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas y lo que proceda hacer en casos no previstos.

31. Por la Secretaría del Tribunal se llevará un libro de actas, que firmarán el Presidente y el Secretario, en el que constarán las correspondientes a su constitución y a cada una de las sesiones celebradas en el curso de la oposición, debiendo reflejarse, en las que se refieran a los ejercicios verificados, los puntos de la calificación que hayan obtenido los opositores en cada actuación.

32. Para lo no especificado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

PROGRAMAS QUE SE CITAN

ANÁLISIS QUÍMICO

Tema 1. Bibliografía química y en especial la relacionada con la química analítica.—Método sistemático de información sobre un tema químico.

Tema 2. Toma de muestras.

Tema 3. Análisis mineral por vía seca.

Tema 4.—Aplicación de los métodos estadísticos al análisis químico.

Tema 5. La filtración en el laboratorio.—Aparatos de laboratorio usuales en la técnica de la filtración.—Fundamentos de la extracción.—Aparatos de laboratorio usuales en la extracción.

Tema 6. Teoría de la destilación.—Destilación simple.—Rectificación.—Destilación por arrastre de vapor.—Aparatos de laboratorio usuales en la técnica de la destilación.

Tema 7. Equilibrios en electrolitos.—Electrolitos débiles y fuertes.—producto de solubilidad y sus aplicaciones analíticas.

Tema 8. Concepto de ácido y base.—ph.—Hidrólisis.—Soluciones amortiguadoras.

Tema 9. Teoría de los complejos.—Aplicaciones de la formación de complejos al análisis químico.

Tema 10. Potenciales de electrodo.—Fuerzas electromotrices. Reacciones de oxidación-reducción.

Tema 11. Electrólisis.—Leyes de Faraday.—Fenómenos irreversibles en los electrodos.

Tema 12. Estado coloidal.—Propiedades de los coloides.—Aplicaciones de los coloides al análisis químico.

Tema 13. Determinación de pesos moleculares.

Tema 14. Determinación de densidades.

Tema 15. Refractometría.

Tema 16. Polarimetría.

Tema 17. Idea de los fundamentos de las diversas marchas analíticas empleadas en la investigación de cationes.

Tema 18. Caracteres analíticos del sodio, potasio, litio, rubidio, cesio y amonio.

Tema 19. Caracteres analíticos del calcio, estroncio, bario y magnesio.

Tema 20. Caracteres analíticos del níquel y cobalto.

Tema 21. Caracteres analíticos del cinc y manganeso.

Tema 22. Caracteres analíticos de los iones ferroso y férrico.

Tema 23. Caracteres analíticos del aluminio y cromo.

Tema 24. Caracteres analíticos del berilio, galio, titanio y circonio.

Tema 25. Caracteres analíticos de los iones de las tierras raras y del niobio y tantalio.

Tema 26. Caracteres analíticos del uranio, volframio y vanadio.

Tema 27. Caracteres analíticos del estaño, antimonio, arsénico y molibdeno.

Tema 28. Caracteres analíticos del bismuto, cobre y cadmio.

Tema 29. Caracteres analíticos del plomo, plata y mercurio.

Tema 30. Caracteres analíticos del oro, platino y metales de su grupo.

Tema 31. Separación de los metales comprendidos en el primero y segundo grupo de cationes.

Tema 32. Separación de los metales comprendidos en el tercer grupo de cationes.

Tema 33. Separación de los metales comprendidos en el cuarto y quinto grupo de cationes.

Tema 34. Reacciones de caracterización de los iones derivados de los halógenos.

Tema 35. Reacciones de caracterización de los iones derivados del azufre.

Tema 36. Reacciones de caracterización de los iones y compuestos derivados del selenio y telurio.—Estudio comparativo de las reacciones de éstos con las correspondientes del azufre.

Tema 37. Reacciones de caracterización de los iones y compuestos derivados del nitrógeno.

Tema 38. Reacciones de caracterización de los iones y compuestos derivados del fósforo.

Tema 39. Reacciones de caracterización de los iones y compuestos derivados del carbono: óxido de carbono, tiocianatos, ferrocianuros, ferricianuros, cobaltocianuros, formiatos y acetatos.

Tema 40. Reacciones de caracterización de los iones y compuestos derivados del silicio. Reacciones de caracterización de los iones y compuestos derivados del boro.

Tema 41. Investigación sistemática de aniones.

Tema 42. Técnicas empleadas en los macro, semimicro y micro métodos del análisis cualitativo.

Tema 43. Reactivos orgánicos en análisis mineral.

Tema 44. Análisis gravimétrico mineral.—Balanzas analíticas y métodos de pesada.

Tema 45. Determinación gravimétrica del cloro, bromo, yodo y sus compuestos.

Tema 46. Determinación gravimétrica de los sulfatos y carbonatos solubles e insolubles.

Tema 47. Análisis gravimétrico de fosfatos y arseniatos.

Tema 48. Análisis gravimétrico de sílice en silicatos.

Tema 49. Determinación cuantitativa de metales alcalinos.

Tema 50. Determinación cuantitativa de los metales alcalino-terreos y del magnesio.

Tema 51. Determinación gravimétrica del hierro y aluminio. Separación cuantitativa de estos metales.

Tema 52. Determinación gravimétrica de cobre y plata.—Separación cuantitativa de estos metales.

Tema 53. Determinación gravimétrica de níquel y cinc.

Tema 54. Determinación gravimétrica de plomo y mercurio.

Tema 55. Determinación gravimétrica de estaño, antimonio y arsénico.

Tema 56. Análisis electrolítico.—Fundamento.—Técnicas empleadas.

Tema 57. Determinación electrolítica de cobre, níquel, plomo y estaño.—Separación electrolítica de estos metales.

Tema 58. Análisis volumétrico.—Fundamento y división.

Tema 59. Estudio de las sustancias empleadas como tipo en análisis volumétrico.—Tipos de indicadores.—Grado de exactitud en las determinaciones volumétricas en relación con las propiedades de los indicadores.

Tema 60. Acidimetría y alcalimetría.—Indicadores que se emplean en estas determinaciones.—Preparación de las soluciones valoradas.—Aplicaciones analíticas.

Tema 61. Volumetrías con permanganato potásico y sus aplicaciones analíticas.

Tema 62. Volumetrías con dicromato potásico y sus aplicaciones analíticas.

Tema 63. Iodometría.—Aplicaciones analíticas.

Tema 64. Iodato potásico como reactivo en volumetrías de oxidación-reducción.—Oxidación de compuestos orgánicos con peryodato y sus aplicaciones analíticas.

Tema 65. Volumetrías con bromato potásico y sus aplicaciones analíticas.—Volumetrías con sales céricas y sus aplicaciones analíticas.

Tema 66. Métodos volumétricos de precipitación.—Argentometría.—Cianometría.—Mercuriometría.

Tema 67. Las «complexonas» y sus aplicaciones analíticas. Volumetrías en medio no acuoso.

Tema 68. Cromatografía.—Aplicaciones analíticas.

Tema 69. Intercambio iónico.—Aplicaciones analíticas.

Tema 70. Espectrografía de emisión.

Tema 71. Fotometría de llama.—Análisis por fluorescencia.

Tema 72. Espectrofotometría de absorción con luz visible.—Espectrometría de absorción con luz ultravioleta y sus aplicaciones en diagnóstico estructural.

Tema 73. Espectrofotometría en infrarrojo y sus aplicaciones analíticas cualitativas y cuantitativas.

Tema 74. Aplicaciones de los rayos X a la determinación de estructuras y al análisis químico.

Tema 75. Espectrografía de masas y sus aplicaciones analíticas.—Reonancia magnética nuclear y sus aplicaciones analíticas.

Tema 76. Polarografía.

Tema 77. Análisis conductimétrico.

Tema 78. Análisis potenciométrico.

Tema 79. Análisis termogravimétrico y término diferencial. Aplicaciones analíticas de estos métodos.

Tema 80. Análisis de gases.—Aparatos y técnicas utilizadas. Caracteres analíticos de los gases más usuales.

Tema 81. Análisis orgánico.—Diferencias fundamentales entre los análisis mineral y orgánico.—Análisis elemental cualitativo.

Tema 82. Análisis cuantitativo de carbono, hidrógeno y nitrógeno por métodos macro, semimicro y microquímicos.

Tema 83. Análisis cuantitativo de halógenos, azufre, fósforo y arsénico en compuestos orgánicos.

Tema 84. Determinación de puntos de fusión y puntos de ebullición.

Tema 85. Caracterización y determinación de hidrocarburos. Caracterización y determinación del grupo hidroxilo en alcoholes y fenoles.

Tema 86. Caracterización y determinación de los grupos carbonilo y carboxilo.

Tema 87. Caracterización y determinación del grupo acético, anhídrido de ácido, haluro de ácido y alcóxido.

Tema 88. Caracterización y determinación de ésteres, éteres, grupos epoxi, peroxi y lactonas.

Tema 89. Caracterización y determinación de los azúcares.

Tema 90. Caracterización y determinación de las principales funciones nitrogenadas.

Tema 91. Caracterización y determinación de las principales funciones conteniendo azufre.

Tema 92. Métodos de investigación sistemática de productos orgánicos y de mezclas de los mismos.

Tema 93. Análisis de las aleaciones cobre, plomo, estaño y antimonio.

Tema 94. Análisis cualitativos de aceros y ferroaleaciones.

Tema 95. Determinación de carbono, azufre y fósforo en los aceros.

Tema 96. Determinación de manganeso, silicio y cromo en los aceros.

Tema 97. Determinación de níquel, volframio y vanadio en los aceros.

Tema 98. Determinación de cobalto, titanio, molibdeno y otros elementos en los aceros.

Tema 99. Chapas magnéticas.—Determinación de la «cifra de pérdidas».

Tema 100. Análisis cuantitativo de las aleaciones ligeras.

Tema 101. Determinación cuantitativa de las aleaciones de plata y oro.—Caracterización de los principales recubrimientos y tratamientos superficiales de los metales.

Tema 102. Análisis de abonos.—Determinación del nitrógeno, ácido fosfórico y potasio.

Tema 103. Análisis de silicatos y en especial de arcillas, puzolanas y escorias.

Tema 104. Análisis de cales, cementos y yesos.—Ensayos técnicos.

Tema 105. Análisis de vidrios, esmaltes y de las primeras materias de estas industrias.

Tema 106. Análisis de petróleo bruto.—Determinaciones más corrientes.

Tema 107. Análisis de las principales fracciones del petróleo: éteres, gasolinas, petróleos de arder, vaselinas y parafinas.

Tema 108. Análisis de alquitrán de hulla.—Diferenciación de las fracciones de él obtenidas de las correspondientes del petróleo.

Tema 109. Análisis de alcoholes industriales, aguardientes y licores.

Tema 110. Análisis de vinos y cervezas.

Tema 111. Análisis de grasas y aceites.—Determinación de las propiedades físicas.—Determinación de los distintos índices. Reacciones cromáticas.—Determinación y análisis del insaponificable.

Tema 112. Análisis de jabones y productos derivados de esta industria.—Análisis cuantitativo de ácidos y alcoholes grasos, en mezclas de los mismos.

Tema 113. Análisis de detergentes y humectantes industriales.

Tema 114. Análisis de las diferentes clases de ceras: minerales, vegetales, animales y sintéticas.—Grasa de lana.—Lanolina.

Tema 115. Análisis de harinas.—Caracterización de las féculas más importantes.

Tema 116. Análisis de leches.—Leches naturales y preparadas especialmente.—Leche condensada y en polvo.—Harinas lacteadas.

Tema 117. Análisis de aguas.—Determinaciones físicas y químicas más usuales.

Tema 118. Análisis de esencias.—Determinaciones más corrientes usadas en su caracterización.

Tema 119. Análisis de breas.—Distinción de las más usuales. Análisis de las resinas naturales.

Tema 120. Caracterización de los tipos más importantes de resinas sintéticas de policondensación y poliadición.

Tema 121. Caracterización de los tipos más importantes de resinas sintéticas de polimerización y copolimerización.

Tema 122. Caracterización de las materias plásticas y resinas artificiales obtenidas por modificación de productos naturales.—Determinaciones más usuales en estos productos.

Tema 123. Análisis del caucho bruto, regenerados y factis. Ensayos técnicos del caucho.

Tema 124. Análisis del caucho manufacturado y de la ebonita.—Marchas a seguir y determinaciones más corrientes.—Gutapercha.

Tema 125. Caracterización de los tipos más usuales de caucho sintético.

Tema 126. Colas, gelatinas y caseínas.—Caracterización y análisis de estos productos.

Tema 127. Análisis de las sustancias curtientes.—Análisis de cueros.

Tema 128. Colores minerales.—Marcha analítica para su determinación.—Ensayo de los pigmentos minerales más importantes.

Tema 129. Identificación de los principales colorantes orgánicos.

Tema 130. Análisis de pinturas y barnices.—Análisis de tintas.

Tema 131. Caracterización de las fibras textiles de origen vegetal.

Tema 132. Caracterización de las fibras textiles de origen animal.

Tema 133. Caracterización de las fibras textiles sintéticas y artificiales.

Tema 134. Ensayos físicos de fibras, hilados y tejidos.

Tema 135. Determinación cuantitativa de las fibras constituyentes de un tejido.

Tema 136. Aprestos, aglutinantes, suavizantes y abrillantadores.—Marcha a seguir en el análisis de los aprestos y su separación de los tejidos.

Tema 137. Análisis cualitativo y cuantitativo del papel.—Ensayos técnicos.

Tema 138. Análisis de pesticidas.

TECNOLOGIA QUIMICA ARANCELARIA

Tema 1. Estructura del Arancel español.—Reglas generales para la interpretación de la nomenclatura arancelaria.—Organismos internacionales que regulan la normalización y nomenclatura de los productos comerciales, especialmente los comprendidos en la industria química.

Tema 2. La leche.—Productos lácteos.

Tema 3. Almidones y féculas.—Productos derivados de los mismos.

Tema 4. Materias primas vegetales de aplicación en medicina.

Tema 5. Materias primas vegetales, tintóreas y curtientes.

Tema 6. Gomas, resinas y bálsamos.—Jugos y extractos vegetales.—Pectina.—Agar agar y otros mucilagos y espesantes naturales extraídos de vegetales.

Tema 7. Grasas y aceites vegetales.—Productos derivados de los mismos.

Tema 8. Grasas y aceites animales.—Productos derivados de los mismos.

Tema 9. Bebidas no alcohólicas.—Bebidas alcohólicas fermentadas: vino y cerveza.—Bebidas alcohólicas destiladas.—Los vinagres.

Tema 10. Silicatos naturales de más importancia comercial.

Tema 11. Cementos y aglomerantes hidráulicos.

Tema 12. Métodos de enriquecimiento de minerales.

Tema 13. Minerales metalúrgicos de más importancia comercial.

Tema 14. Combustibles sólidos.

Tema 15. Productos derivados de la destilación de los carbones.

Tema 16. El petróleo.—Productos derivados de la destilación del petróleo.

Tema 17. Productos químicos derivados del petróleo y del gas natural.

Tema 18. Lubricantes.

Tema 19. Notas legales sobre la clasificación arancelaria de los productos de las industrias químicas y de las industrias conexas.

Tema 20. Los halógenos y sus compuestos.

Tema 21. Oxígeno.—Azufre.—Selenio y telurio.

Tema 22. Nitrogeno.—Fósforo.—Arsénico.—Boro.—Carbono.—Silicio.

Tema 23. Compuestos hidrogenados de los metaloides.

Tema 24. Compuestos oxigenados del azufre.

Tema 25. Compuestos oxigenados del nitrógeno.

Tema 26. Compuestos oxigenados del fósforo.

Tema 27. Metales alcalinos y alcalino-térreos.

Tema 28. Óxidos e hidróxidos de más importancia comercial.

Tema 29. Peróxidos y persales metálicas.

Tema 30. Hidrocarburos alifáticos.—Hidrocarburos aromáticos.—Hidrocarburos policondensados.

Tema 31. Derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados de los hidrocarburos.

Tema 32. Alcoholes y polialcoholes.

Tema 33. Fenoles y polifenoles.

Tema 34. Aldehidos y cetonas.

Tema 35. Ácidos y poliácidos orgánicos.

Tema 36. Éteres.—Esteres.

Tema 37. Aminas, amidas y demás funciones nitrogenadas.

Tema 38. Compuestos organometálicos.

Tema 39. Compuestos heterocíclicos.

Tema 40. Vitaminas.

Tema 41. Hormonas.

Tema 42. Fermentos.

Tema 43. Antibióticos.

Tema 44. Alcaloides.

Tema 45. Colorantes orgánicos.

Tema 46. Terpenos.

Tema 47. Definición arancelaria de medicamentos.—Preparaciones opoterápicas.—Preparaciones inmunológicas.—Consideraciones generales sobre la preparación y acondicionamiento de los medicamentos empleados en Medicina y Veterinaria.

Tema 48. Abonos.

Tema 49. Pigmentos minerales.

Tema 50. Pinturas y barnices.—Tintas.

Tema 51. Aceites esenciales.—Industria de los perfumes.

Tema 52. Jabones.—Detergentes.—Preparaciones tensoactivas.

Tema 53. Colas.—Adhesivos.—Mastiques.

Tema 54. Pólvoras y explosivos.—Artículos de pirotecnia.

Tema 55. Productos fotográficos.

Tema 56. Pesticidas.

Tema 57. Productos auxiliares para acabados textiles: aprestos, mordientes, suavizantes, impermeabilizantes, etc.

Tema 58. Físicoquímica de las sustancias macromoleculares. Estructura de los polímeros.—Propiedades físicas.—Mecanismos de formación de macromoléculas.

Tema 59. Materias plásticas de policondensación y poliadición.

Tema 60. Materias plásticas de polimerización.—Materias plásticas derivadas de la celulosa y de otros polímeros y resinas naturales.

- Tema 61. Caucho natural.—Vulcanización.—Agentes vulcanizantes.
- Tema 62. Caucho sintético.
- Tema 63. Pasta de papel.—Papel.—Productos derivados de la industria del papel.
- Tema 64. Fibras textiles de origen vegetal.—Fibras textiles de origen animal.
- Tema 65. Fibras sintéticas
- Tema 66. Productos cerámicos.
- Tema 67. Productos refractarios.
- Tema 68. Vidrio.
- Tema 69. Notas legales sobre la clasificación arancelaria de los metales y productos siderúrgicos.
- Tema 70. Fundiciones.—Fundiciones especiales.—Ferroaleaciones
- Tema 71. Aceros ordinarios.—Aceros aleados.
- Tema 72. Tratamiento mecánico de los aceros.—Tratamientos térmicos y químicos de los mismos.
- Tema 73. Aluminio y magnesio.—Aleaciones ligeras.
- Tema 74. Cobre y níquel.—Aleaciones de estos metales.
- Tema 75. Plomo.—Cinc.—Estaño.—Aleaciones de estos metales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre de carácter nacional, convocado por esta Jefatura para cubrir seis plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre de carácter nacional para cubrir seis plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, anunciado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 31 de mayo último, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» número 66, de 2 de junio próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Número de orden	Nombre y apellidos
<i>Aspirantes admitidos</i>	
1	D. Macario Ruiz Ruiz.
2	D. Francisco Jiménez López.
3	D. José Cabó Costa.
4	D. Esteban Fornell Guix.
5	D. Manuel Rubio La Parra.
6	D. Ambrosio Martín Zurdo.
7	D. Alejandro Moreno Durán.
8	D. Juan Roset Moyá.
9	D. Ramón Sans Bové.
10	D. Modesto Rocamora Pociello.
11	D. Agustín Porta Gispert.
12	D. Mariano Martagón Lebrón.
13	D. Francisco Gasset Puig.

Aspirantes excluidos

D. Manuel Puig Freixes, por exceder de la edad.
 D. Ignacio Madeiros González, por exceder de la edad.

Los aspirantes excluidos podrán recurrir en la forma prevenida en el número dos del artículo séptimo, en relación con el número uno del artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957.

El Tribunal calificador, según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 14 de julio último, estará constituido como sigue:

Presidente: El Ingeniero Jefe que suscribe.
 Vocales: Don Carlos Bordons Escobar, Ingeniero de Caminos, y don Juan Barber Orfila, Ayudante de Obras Públicas.
 Secretario: Don Juan Fernández Bellí, Auxiliar de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas (Rambla de Aragón, número 2, Lérida), el día cinco (5) de octubre próximo, a las diez (10) de la mañana. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Lérida, 9 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal, Pedro Vila Guzmán de Villoria.—3.935-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Análisis matemático, 2.º y 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión, en propiedad, de la cátedra de «Análisis matemático, segundo y tercero», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexás.

Vocales: De designación automática: Don Joaquín María Cascante Dávila, don Tomás Rodríguez Bachiller y don Juan José Gutiérrez Suárez, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Madrid y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio de Castro Brzezicki, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ricardo San Juan Llosá.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Rafael Rodríguez Vidal, don Juan Augé Farreras y don Pedro Pi Calleja, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Barcelona los dos primeros, respectivamente, y en situación de excedencia activa, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Llinés Escardó, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada por Orden de 21 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para que comparezca el día 15 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la cátedra de «Geología aplicada», a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Barcelona, 2 de julio de 1966.—El Presidente, Eliseo Gastón de Iriarte.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacognosia 1.º» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Farmacognosia 1.º» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada